

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO No. **LPA-926049950-016A-2022**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS CON INSUMOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA., EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL COMODATARIO" por conducto del Subdirector de Servicios Administrativos, declara:

- I. Que su representado es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Conforme al nombramiento que lo acredita de fecha 23 de noviembre de 2022, al LIC. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN, en su carácter de SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con R.F.C. CAOM770607DX6, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- II. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y contratos.
- III. Que la celebración del este contrato de comodato se realizó en apego a Licitación Pública LPA-926049950-016-2022.
- IV. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° RFC **ISS630101488**.
- V. Que tiene establecido su domicilio oficial en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, Col. Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. "EL COMODANTE ", por conducto de su Representante Legal declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante escritura pública número Constitutiva No. 86,714, libro 1,126 de fecha 15 del mes de mayo del año de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 09, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, con ejercicio y residencia en la ciudad de México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil partida no. 340 del libro 25, Sección San Juan del Río Querétaro, de fecha 04 del mes de noviembre del año de 1997, denominada **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es el **SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS CON INSUMOS**.



- II.2 El **C. EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública número 1125, de fecha 27 de enero de 2022, otorgado por Dr. Mauricio Alfonso Morales Aldape, notaría pública número 13, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MED9705163K2**.
- II.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, ubicado en la calle y número Calzada del Valle Alberto Santos, número 427, C.P. 66220, municipio San Pedro Garza García, Nuevo León.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL COMODANTE otorgará a "EL INSTITUTO" en comodato, los contenedores de 200 litros que serán desinfectados y lavados mediante proceso autorizado por la SEMARNAT después de cada recolección, fuera de las instalaciones de las unidades médicas del "EL INSTITUTO" por la compañía recolectora externa de acuerdo a lo indicado **Anexo No. 1 especificaciones técnicas mínimas de la licitación No. LPA-926049950-016-2022**, así como la instalación respectiva.

*Las condiciones y términos de los equipos en comodato descritos serán de conformidad en apego a lo que establece el Título Séptimo del Código Civil para el Estado de Sonora.

SEGUNDA: Proporcionarán contenedores para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológico-infecciosos, los cuales contarán con tapa y el símbolo de peligrosidad según su caracterización, para lo anterior se deberá consultar con los encargados de los Departamentos de Servicios Generales, debiéndose en todo momento tomar las medidas necesarias para que exista el abasto suficiente de los contenedores requeridos solicitados por cada unidad médica.

La operación y manejo de los contenedores estará a cargo de personal de "EL COMODATARIO", por lo que el licitante capacitará a dicho personal cuantas veces sea requerido, sin que ello represente un cargo adicional para "EL INSTITUTO"

TERCERA: La vigencia del presente contrato de comodato será conforme el plazo de vigencia del contrato de **Licitación Pública No. LPA-926049950-016-2022** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS CON INSUMOS**, misma que deberá prorrogarse conforme del contrato principal mencionado.

Al terminar la vigencia del contrato de comodato la convocante se obliga a devolver al licitante los contenedores que obren en su poder y que sean de propiedad del licitante, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, entregándolos desocupados, en las mismas condiciones en que los haya recibido, salvo el deterioro que derive del uso normal.



CUARTA: EL COMODATARIO no podrá destinar para un uso distinto del servicio contratado, los contenedores dados en comodato que se relacionan en este contrato de comodato.

QUINTO: EL COMODATARIO no podrá transferir la propiedad, ni la posesión de los contenedores objeto de este contrato, no constituyéndose ningún derecho real sobre los mismos. En consecuencia **"EL COMODATARIO"** se obliga a devolver, entregar o restituir los contenedores objeto de este contrato al vencimiento de la vigencia mencionada sin necesidad de recurrir a ningún requerimiento previo.

SEXTA: EL COMODANTE otorgará los contenedores conforme lo describe el **Anexo no.1**, de la **Licitación Pública No. LPA-926049950-016-2022** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS CON INSUMOS.**

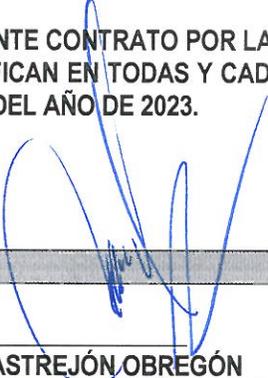
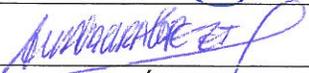
SÉPTIMA: "EL COMODANTE", está obligado a rembolsar a **EL COMODATARIO** los gastos que éste hiciera con ocasión de la demora de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

OCTAVA: Este contrato de comodato tiene todas las estipulaciones convenidas entre las partes y por consiguiente no es válida ninguna otra estipulación entre las partes que no esté dentro de este contrato y que pretenda derogarlo, ampliarlo, modificarlo parcial o totalmente, renunciando igualmente a todas aquellas disposiciones normativas que estén en contravención de lo aquí estipulado.

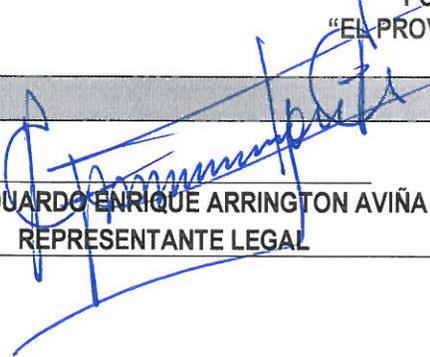
NOVENA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL COMODANTE"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO DE 2023.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 LIC. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CAOM770607DX6
 ING. ANA LAURA LÓPEZ TOLANO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LOTA8205256Q9

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. EDUARDO ENRIQUE ARRINGTON AVIÑA REPRESENTANTE LEGAL	MED9705163K2.